



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0071-2023-MPH/ALC.

Huancabamba 23 de febrero del 2023.

VISTO:

La solicitud ingresada a través del expediente N°1518/TD mesa de partes de Trámite Documentario, de fecha Veintiuno de febrero del 2023, suscrita por el Sr. Noé David Ibáñez Huamán, quien solicita su acreditación y juramentación como nuevo Agente Municipal del Caserío de Córdova Distrito y Provincia de Huancabamba, para el período 2023 – 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Agentes Municipales son una figura del derecho consuetudinario y representan una suerte de enlace entre las demandas de los vecinos y la municipalidad. Generalmente en las Municipalidades rurales, los centros poblados, caseríos y asentamientos humanos, eligen sus agentes municipales que son reconocidos mediante Resolución de Alcaldía por la Municipalidad;

Que, mediante documento del visto, ingresa la solicitud, suscrita por el Señor Noé David Ibáñez Huamán, identificado con D.N.I. 44805700, quien solicita al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, la acreditación y juramentación en el cargo de actual Agente Municipal del Caserío de Córdova del Distrito y provincia de Huancabamba y sus comisionados los señores: Juan Carhuapoma Guerrero, identificado con DNI N° 47939006, Otilio Peña García con DNI N° 44663834, los cuales han sido propuestos en Asamblea General llevada a cabo el día 18 de diciembre del 2022, propuesta que ha sido respaldada por mayoría de moradores;

Que, los Agentes Municipales, son designados por el Alcalde, quien identifica a un vecino o vecina, con cualidades para representar a la población y canalizar sus demandas ante la Municipalidad.

Que, mediante Acta de Asamblea de fecha 18 de diciembre del 2022, se reunieron las Autoridades, ronderos y ronderas del Caserío de Córdova del Distrito y Provincia de Huancabamba, con la finalidad de elegir al nuevo Agente Municipal, el cual fue elegido con sus comisionados, por mayoría de votos, conforme se detalla a continuación:

- | | |
|----------------------------|--|
| - NOÉ DAVID IBÁÑEZ HUAMÁN | DNI N° 44805700 Agente Municipal |
| - JUAN CARHUAPOMA GUERRERO | DNI N° 47939006 Primer Comisionado |
| - OTILIO PEÑA GARCÍA | DNI N° 44663834 Segundo Comisionado |

Estando a lo expuesto, y en uso facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:





Viene de la Resolución de Alcaldía N°071-2023-MPH.ALC. de fecha 23 de febrero del 2023 (02 de 02).

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, como nuevo **Agente Municipal** del Caserío de Córdova S/N del Distrito y Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura, al Señor **NOÉ DAVID IBÁÑEZ HUAMÁN** identificado con D.N.I N° 44805700, para el año 2023-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución de Alcaldía al actual Agente Municipal y sus comisionados, conforme a Ley. Asimismo, dejar sin efecto todo Acto Administrativo anterior, que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y demás áreas administrativas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

C/c

- G.M
- G.A.J
- G.ADM
- G.D.S
- Agente municipal actual
- Agente municipal saliente
- Archivo (2).

HLC/krcm.

